

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificó el marco de sus atribuciones y estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los juzgados de distrito, tribunales colegiados de circuito y tribunales unitarios de circuito.

Dentro del marco de sus atribuciones, el Consejo está facultado para expedir todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de su funcionamiento. Cabe precisar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación los puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de juzgados de distrito y tribunales de circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo es ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los tribunales y juzgados federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Es de resaltar que derivado de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 que adopta el sistema procesal penal acusatorio, se ordena la transformación del sistema de justicia penal para transitar de uno mixto preponderantemente escrito a uno acusatorio oral, por lo que el Consejo sentó las bases para la implementación de la reforma penal que se llevó a cabo en condiciones óptimas dentro del plazo establecido por el constituyente permanente.

Durante el ejercicio 2018, el Consejo de la Judicatura Federal, en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el apoyo de instituciones públicas y asociaciones civiles, realizaron jornadas de discusión sobre temas del sistema penal acusatorio: el procedimiento especial indígena, igualdad de armas de la víctima ante las demás partes, el papel probatorio de la víctima, reparación del daño como motor del nuevo sistema, argumentación en materia de hechos, de la importancia de la actuación policial y la ejecución de sanciones.

Los centros de justicia penal federal conocieron de 47,051 asuntos, de los cuales 17,869 (38%) fueron causas penales, con un ingreso promedio diario de 49 causas. El número de personas imputadas fue de 20,424 teniendo como eje toral del sistema acusatorio las audiencias de las que se realizaron 53,259 con una duración total de 47,204 horas, lo que representa una duración promedio por audiencia de 53 minutos y 10 segundos.

Como resultado de los concursos de selección, actualmente se cuenta con 221 Jueces especializados en el nuevo sistema, de los cuales 156 están adscritos a centros de justicia penal federal: 94 en funciones jurisdiccionales, 41 Jueces administradores y 21 de ejecución. Además, 7 están inscritos al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y 2 a Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas. Durante este periodo se adscribieron 35 Jueces de Distrito especializados en el nuevo sistema.

El Consejo de la Judicatura Federal, para la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, en la actualidad opera con 64 salas de audiencia y 42 centros de justicia penal federal distribuidos en todas las entidades federativas y en el territorio de las Islas Marías.

Durante el año estadístico 2018, ingresaron al sistema de justicia federal 1'104,180 asuntos distribuidos entre tribunales colegiados, tribunales unitarios, juzgados de distrito y centros de justicia penal federal. Por otro lado, egresaron 1'107,008 asuntos, quedando una existencia final de 332,105 al cierre del ejercicio estadístico, situación que revela una tasa de resolución del 100%.

La distribución del movimiento estadístico comprende la existencia inicial (asuntos al inicio del año que se encuentran en trámite o pendientes de resolución), ingresos, egresos y existencia final (suma de asuntos en trámite y pendientes de resolución al cierre del año estadístico), generando un efecto a través de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, que refleja el desempeño de la función sustantiva del Consejo, contribuyendo a la estabilidad social y a la resolución de conflictos.

La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 99 tribunales unitarios, 267 tribunales colegiados, 438 juzgados de distrito, 1 centro nacional de justicia especializado y 42 centros de justicia penal federal en 32 circuitos jurisdiccionales.

CUENTA PÚBLICA 2018

En el contexto de lo antes señalado, el presente documento integra la Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura Federal correspondiente al ejercicio de su presupuesto anual 2018, siendo base prioritaria en su ejecución el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales y promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.

Por lo antes expuesto, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2018.